

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para Efectividad Garantía Real Rad. 1100400305320220029800

Como el escrito arrimado por el apoderado judicial de la parte actora, cumple las previsiones que da cuenta el artículo 461 del C.G. de P., [la Juez resuelve:](#)

1. Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Con Garantía Real, promovido por Titularizadora Colombia Hitos S. A., contra Jhon Fredy Giraldo Gómez y Margie Aichelth Soto Vergara, por **pago de las cuotas en mora.**

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción.

3. Dejar la constancia que el gravamen y las obligaciones garantizadas continúan vigentes.

4.- Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>155</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 de Septiembre de 2022.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
